

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo singular Rad. 11001400305320220019100

Conforme a la solicitud de las partes, la Juez Resuelve:

1. Suspender hasta el 30 de agosto de 2023 el presente proceso ejecutivo, conforme a lo preceptuado en el numeral 2 del artículo 161 del Código General del Proceso.
2. Reconocer personería al abogado German Rojas Olarte, como apoderado judicial del demandado COMPAÑÍA MINERA LA TRINIDAD, en los términos y para los efectos del poder allegado (ítem 32).

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 088 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>29 - mayo - 2023</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
--